



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2018-00245-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EDWING MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el demandado el sr. ELVIS JOSE PEÑALOZA dentro del proceso de la referencia, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, se **REQUIERE** al togado del extremo demandante FONDO DE EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL FONDESARROLLO para que en un termino de cinco (05) días improrrogables, informe si la terminación del proceso es viable. So pena de negar la terminación del proceso solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 035 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>04 de marzo de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d5c284ebbd23a1500a3c8c67773465102fd4b10d9dc0172048334f7af773e4**

Documento generado en 03/03/2022 07:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>